

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **39** 11-05-2022 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120190012200	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA	HECTOR FABIAN GOMEZ OSPINA	Auto resuelve sustitución poder se acepta la sustitución que del poder hace en favor del doctor OCTAVIO HERNAN QUIÑONES MINA, portador de la T.P. 303.261 del C. S. de la J., quien continuará representando los intereses de la parte demandada, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L) VER PDF	11/05/2022		
05001400300220160101900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS	RICARDO ALBERTO GIRALDO OSPINA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho para que allegue constancia de que la EPS SALUD TOTAL recibió el oficio # 81 de enero 12 de 2022. (L) VER PDF	11/05/2022		
05001400300220180064100	Ejecutivo Singular	JAIRO RUIZ CADENA	JORGE BEDOYA RESTREPO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la parte demandada, se informa que, para determinar si se encuentra saldada la obligación ejecutada, se debe actualizar la liquidación del crédito, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, es una carga de las partes, razón por la cual se requiere a dichas partes procesales, para que alleguen la liquidación actualizada del crédito, en donde se imputará los abonos entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente.-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (L) VER PDF	11/05/2022		

05001400300220180110600	Ejecutivo Singular	INTEGRAMOS LOGISTICA S.A.S	CI BANDAS Y CORREAS DEL CARIBE	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo por el apoderado de la parte demandante, se solicitado la Oficina de Ejecución Civil Municipal de ordena a enviar al correo electr suministrado por Medellín, electrónico. (L) el ionado abogado, el exped	11/05/2022 VER PDF
05001400300320190086200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	HECTOR ADOLFO TOLOZA COLORADO	Auto decreta medida cautelar Embargo vehículos-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	11/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300420190043500	Ejecutivo con Título Prendario	MARTHA ISABEL MONTES ZULUAGA	SERVICIOS ESPECIALES JAIME BENITEZ S.A.S.	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, el cual surtirá efectos, una vez se satisfaga lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P., toda vez que no se allegó la constancia de la notificación al poderdante. (L) VER PDF	11/05/2022		
05001400300720080019400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COASMEDAS	ALEXANDRA CECILIA CARDONA LOAIZA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado ALEXANDRA CECILIA CARDONA LOAIZA. (L) VER PDF	11/05/2022		
05001400300720110092700	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	HUGO ALBERTO LOPERA JARAMILLO	Auto pone en conocimiento se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado a revisar el expediente físico y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial.-Se reconoce como dependiente judicial del abogado JORGE HERNAN CEBALLOS SANCHEZ, a los estudiantes de derecho TANNIA CAMILA PATIÑO GALLEGO C.C. 1.007.241472 y DUVAN FABIAN DIAZ PAEZ, C.C. 1.098.821.372, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971 (L) VER PDF	11/05/2022		

05001400300720160113300	Ejecutivo Singular	C.M.T. ELECTRODOMESTICOS S.A.S.	NARFY MANUEL PATERNINA MARTINEZ	Auto pone en conocimiento De acuerdo a lo manifestado por el representante legal de la entidad demandante y de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder otorgado a la doctora Ana Luisa Moreno Cuesta.-Se reconoce personería a la abogada MELISA MORALES YEPES portadora de la T.P. 273.480 del C. S. de la J., como abogada principal y a la abogada ANA MARIA CIRO SANCHEZ, YEPES portadora de la T.P. 275.038 del C. S. de la J., como abogada sustituta, para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L) VER PDF	11/05/2022
05001400300920040013900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JOHN F. KENNEDY LTDA	JORGE ARMANDO OJEDA CAUSIL	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	11/05/2022
05001400300920120059800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCCOMEVA	JOHN JAIRO JIMENEZ	Auto corre traslado De la nueva liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/05/2022
05001400300920130014200	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JUAN PABLO GARCIA GAVALO	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	11/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400300920150112300	Ejecutivo Singular	EDYFICAR S.A.S.	JORGE ISAAC GARCÍA CALDERON	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se informa que el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 01N-5131712 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, quedo embargado por cuenta del Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, para el proceso ejecutivo con radicado 05001 40 03 012 2015 01201 instaurado por la FUNDACION DE LA MUJER en contra de JORGE ISAAC GARCIA CALDERON y ELI JOHANA PEREZ AGUDELO (L) VER PDF</p>	11/05/2022
05001400301120190125200	Ejecutivo Singular	R.F ENCORE S.A.S	CARLOS ANDRES ZAPATA HERRERA	<p>Auto que acepta renuncia poder</p> <p>se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF</p>	11/05/2022
05001400301220140015800	Ejecutivo Mixto	PLANAUTOS S A	YONATAN ESTIVEN RODRIGUEZ VILLEGAS	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>En atención a la solicitud presentada por la representante legal de la entidad demandante, se advierte que una vez se profiere sentencia o auto de seguir adelante con la ejecución, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, no es posible renunciar o desistir de las pretensiones de la demanda. Por lo tanto, se le requiere para que manifieste, si lo que pretende es que se declare la terminación del proceso, en cuyo caso, deberá indicar cuál de las formas anormales de terminación concurre en este asunto, de acuerdo a los artículos 312 y siguientes del Código General del Proceso, más aun teniendo en cuenta que la norma en cita hace alusión al desistimiento de ciertos actos procesales.-se le hace saber a la doctora Olga botero de Palacio, que dentro del expediente, no aparece escrito de poder presentado por la representante legal de la parte demandante, razón por la cual, no se le puede reconocer personería para actuar, como así lo pretende (L) VER PDF</p>	11/05/2022
05001400301220180072000	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JUAN PABLO MONTOYA SANDOVAL	<p>Auto decreta medida cautelar</p> <p>Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF</p>	11/05/2022
05001400301520150081900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA	HERNANDO DE JESUS RODRIGUEZ VILLA	<p>Auto pone en conocimiento</p> <p>Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado HERNANDO DE JESUS RODRIGUEZ VILLA. (L) VER PDF</p>	11/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301520180115600	Ejecutivo Singular	UNIDAD RESIDENCIAL PINO VIEJO PH	MARTA MARIA AGUDELO CASTAÑO	Auto decreta medida cautelar Embargo inmueble-Ordena oficiar (OF/L) VER PDF	11/05/2022		
05001400301620190104800	Ejecutivo Singular	METALCURVAS J&S SAS	GUSTAVO ADOLFO QUINCHIA HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la anotación del 16 de marzo de 2022 del programa de gestión justicia siglo XXI, donde se informa que fue enviado el respectivo despacho comisorio. (L) VER PDF	11/05/2022		
05001400301720120033700	Ejecutivo Singular	JUAN FELIPE RESTREPO LOPEZ	LINA PAOLA FRANCO VALENCIA	Auto ordena oficiar Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo a la respuesta del CENTRO DE INFORMACION DEL REGISTRO UNICO NACIONAL DE TRANSITO - RUNT, se ordena oficiar a dicha institución, (OF/L) VER PDF	11/05/2022		
05001400301720180106500	Ejecutivo Singular	PLANAUTOS S.A.	LUIS FERNANDO MACHADO	Auto decreta secuestro Embargo salario -Embargo cuenta-toda vez que el vehículo automotor propiedad de la demandada DIANA MARIA ESTRADA ZAPATA (C.C. 32.142.732) identificado con placa l de la Secretaría de Movilidad de Medellín, se encuentra debidamente embargados, se decreta el secuestro del mismo.-Ordena expedir Despacho comisorio y oficios (OF/L)	11/05/2022 VER PDF		
05001400301820190122800	Ejecutivo Singular	VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S.	SERGIO DAVID GARCIA ACERO	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a VIVE CREDITOS KUSIDA S.A.S., a favor de C.F.G. PARTNERS COLOMBIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a C.F.G. PARTNERS COLOMBIA S.A.S-Ordena oficiar al Centro de Conciliación ASEMGAS L.P.(OF/L) VER PDF	11/05/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920190105700	Ejecutivo con Título Hipotecario	LUZ PIEDAD ZAPATA MONTOYA	ADRIANA GIRALDO CIFUENTES	Auto pone en conocimiento Se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrada por el mencionado profesional del derecho, el auto del 10 de agosto de 2021, por medio del cual se dispuso comisionar a los Jueces Civiles Municipales para Diligencias de Embargo y Secuestro, para la práctica de la diligencia de secuestro. (OF/L) VER PDF	11/05/2022		
05001400302120190119500	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	JAIME AUGUSTO ALZATE LONDOÑO	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO DE OCCIDENTE S.A., a favor de REFINANCIA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REFINANCIA S.A.S.-se reconoce personería a la abogada PAULA ANDREA ECHFEVERRI CIRO portadora de la T.P. 93.905 del C. S. de la J. (L) VER PDF	11/05/2022		
05001400300120210038100	Ejecutivo Singular	ALMACENES FLAMINGO S.A.	RODRIGO MUÑOZ PIMIENTA	Auto pone en conocimiento Se informa que ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, por lo tanto puede dirigirse al Juzgado a revisar el expediente físico y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial. (L) VER PDF	11/05/2022		
05001400302320180084300	Ejecutivo Singular	SAMIR CHACON USQUIANO	JAIRO DE JESUS OCAMPO BETANCUR	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se informa ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, por lo tanto, puede dirigirse al juzgado a revisar el expediente físico y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial (L) VER PDF	11/05/2022		
05001400302320180108500	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	JUAN PABLO RUEDA GARCIA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	11/05/2022		

05001400302320190066100	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO LOAIZA GALLEGO	CARLOS ALBERTO GARCIA GOMEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, previo a requerir al cajero pagador del Edificio El Olimpo P.H., se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (L) VER PDF	11/05/2022
05001400302320190114200	Ejecutivo Singular	JUAN FERNANDO BEDOYA RODRIGUEZ	LUIS FERNANDO OROZCO GALLEGO	Auto corre traslado De la liquidacion de credito Ejecución Civil Municipal de Medellín, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos (TERMINOS/ED) existentes para este proceso.	11/05/2022 VER PDF VER PDF
05001400302420130012100	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A	LUZ NELLY ZAPATA BEDOYA	Auto pone en conocimiento se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el despacho comisorio ordenado mediante auto del 1 de julio de 2021 y notificado por estados del mismo día, mes y año, con la aclaración que la demandada posee el 6.25% sobre el mencionado inmueble, y el mismo, será dirigido a los Jueces Civiles Municipales para la Diligencias de Embargo y Secuestros de Medellín (Reparto), para que realicen la diligencia de secuestro. (OF/L) VER PDF	11/05/2022
05001400302420160051200	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A	TEXTIGRUPO S.A.S	Auto corre traslado De la liquidación de crédito (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	11/05/2022
05001400302520130114100	Ejecutivo Singular	LEASING BOLIVAR S.A. COMPAÑIA DE FINACIAMIENTO COMERCIAL	YHOKAN CAMILO GUTIERREZ HENAO	Auto pone en conocimiento Ordena oficiar Transunion -Librese el oficio correspondiente. VER PDF	11/05/2022
05001400302520190029700	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	MARIA GIL LEON S.A.S	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder. (L) VER PDF	11/05/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302620160068300	Ejecutivo Singular	ANLLY LIZETH DE LOS RIOS AGUDELO	WILMER JHEFERSON DIAZ ARDILA	Auto pone en conocimiento No se accede a requerir al cajero pagador de la POLICIA NACIONAL, para que cumpla la orden de embargo, toda vez que a folios 9 de este mismo cuaderno, aparece respuesta del mencionado pagador, informando todos los embargos que posee el demandado y por lo cual no puede dar cumplimiento a la orden de este juzgado. (L) VER PDF	11/05/2022		
05001400302620170061000	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA -	HEIDER CARDONA PARRA	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., a favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S.-se reconoce personería al abogado ALONSO DE J. CORREA MUÑOZ portador de la T.P. 73.740 del C. S. de la J. para representar los intereses de la parte demandante, cesionaria, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L) VER PDF	11/05/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11-05-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)